

13

**PROYECTO DE FUSIÓN DE
SABADELL BS ESPAÑA DIVIDENDO, F.I. (fondo absorbente)
y URQUIJO VALUE EQUITY, F.I. (fondo absorbido)**

1. IDENTIFICACIÓN DE LOS FONDOS IMPLICADOS

El presente proyecto de fusión tiene por objeto la fusión por absorción de los fondos de inversión que se indican a continuación:

- Fondo absorbente: **SABADELL BS ESPAÑA DIVIDENDO, F.I.** (nº registro CNMV: 2572).
- Fondo absorbido: **URQUIJO VALUE EQUITY, F.I.** (nº registro CNMV: 3056).

Ambos fondos están gestionados por BANSABADELL INVERSIÓN, S.A., S.G.I.I.C., Sociedad Unipersonal (nº registro CNMV: 58) y ejerce las funciones de depositario BANCO DE SABADELL, S.A. (nº registro CNMV: 32).

Las características principales del fondo absorbente SABADELL BS ESPAÑA DIVIDENDO, F.I. a la fecha de redacción de este proyecto son las siguientes:

El Fondo se denomina en euros.

Inversión mínima inicial: 200 euros.

Inversión mínima a mantener: No se ha establecido.

Volumen máximo de participación por partícipe: No se ha establecido.

Tipo de participes a los que se dirige el Fondo: El Fondo se dirige a todo tipo de inversores, tanto personas físicas como jurídicas, que deseen participar en un fondo con vocación de Renta Variable Nacional que invierte al menos el 75% del patrimonio en activos, títulos, valores y otros instrumentos financieros de renta variable, localizando sus inversiones principalmente en los mercados de acciones del Estado Español, y estén dispuestos a asumir el riesgo inherente a estas inversiones.

Duración mínima recomendada de la inversión: 7 años.

Perfil de riesgo del Fondo: Muy elevado.

Comisión anual de gestión: 2,10% sobre el patrimonio.

Comisión anual de depositario: 0,10% sobre el patrimonio.

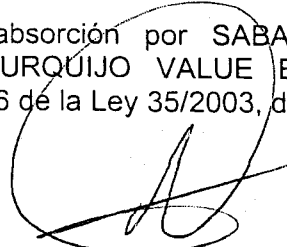
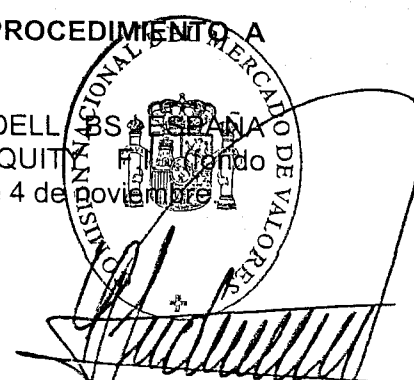
A efectos de las suscripciones y reembolsos que se soliciten en este Fondo, el valor liquidativo aplicable es el correspondiente al mismo día de la fecha de solicitud. Por tanto si se solicita una suscripción o reembolso el día D, el valor liquidativo que se aplicará será el correspondiente al día D.

Las órdenes serán cursadas por la sociedad gestora conforme al siguiente horario: de lunes a viernes hasta las 17:30 horas. Las peticiones efectuadas a partir de las 17:30 horas o en día inhábil, se considerarán realizadas al día siguiente hábil a efectos del valor liquidativo aplicable a las mismas, considerando como tal, todos los días de lunes a viernes, excepto festivos de ámbito nacional. No se considerarán días hábiles aquellos en los que no exista mercado para los activos que representen más del 5% del patrimonio.

Existe a disposición del público un folleto explicativo, una Memoria auditada explicativa del último ejercicio, que incluye el informe de auditoría de cuentas, y los informes periódicos de los fondos afectados que pueden ser consultados en el domicilio de la Sociedad Gestora y en los registros de la CNMV.

2. ASPECTOS JURÍDICOS Y ECONÓMICOS DE LA FUSIÓN. PROCEDIMIENTO A SEGUIR HASTA CULMINAR LA FUSIÓN

La operación de fusión consiste en la absorción por SABADELL BS ESPAÑA DIVIDENDO, F.I. (fondo absorbente) de URQUIJO VALUE EQUITY, F.I. (fondo absorbido), según lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre

La fusión implica la incorporación del patrimonio del fondo absorbido con transmisión por título de sucesión universal de la totalidad de su patrimonio, derechos y obligaciones a favor del fondo absorbente, quedando aquél como consecuencia de la fusión disuelto sin liquidación.

Con esta fusión se pretende simplificar la oferta de fondos de inversión de renta variable nacional del grupo de empresas de Banco de Sabadell, S.A. y aumentar la eficiencia de los Fondos de Inversión interesados en beneficio del partícipe. Los fondos implicados son idénticos en cuanto a su vocación inversora.

Todos los gastos derivados de la fusión serán soportados por BANSABADELL INVERSIÓN, S.A., S.G.I.I.C., Sociedad Unipersonal por lo que no tendrán repercusiones en los fondos afectados por la fusión.

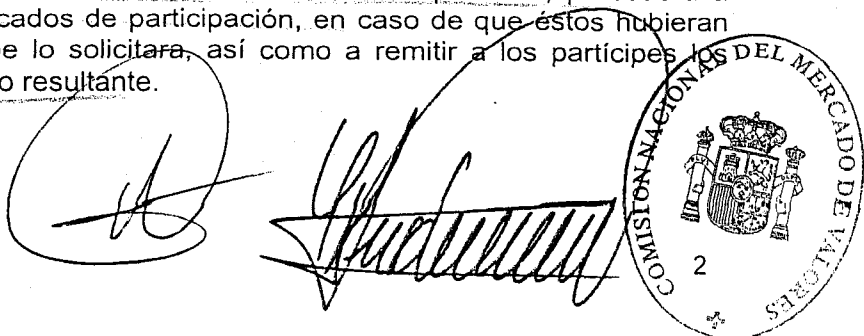
Las operaciones realizadas a partir de la fecha de escrituración ante Notario de la fusión o, en su caso, del otorgamiento del documento contractual y hasta su definitiva inscripción en los registros correspondientes se entenderán realizadas por el fondo absorbente.

Procedimiento de fusión

Las fases a seguir son las siguientes:

- a) Autorización administrativa previa. El proyecto de fusión será autorizado por la CNMV, previo acuerdo adoptado por la Sociedad Gestora y la Entidad Depositaria. Esta autorización, al objeto de informar a los partícipes de los fondos afectados y otros interesados, deberá hacerse pública, teniendo la consideración de hecho relevante, por lo que se notificará a la CNMV y a la Bolsa de Barcelona, adjuntándose el presente proyecto de fusión que queda a disposición del público.
- b) Publicaciones legales. Los acuerdos de fusión se publicarán en el BOE y en dos diarios de difusión nacional. En los diez días siguientes a la notificación de la autorización, se remitirá individualizadamente el proyecto de fusión a los partícipes, quienes podrán reembolsar sus participaciones sin deducción de comisión o descuento de reembolso ni gasto alguno al valor liquidativo del día en que lo soliciten.
- c) Formalización de la fusión. Una vez transcurrido el plazo de un mes desde la fecha de los anuncios o desde la remisión de la notificación individualizada, si ésta fuera posterior, la Sociedad Gestora y la Entidad Depositaria de los fondos afectados ejecutarán la fusión mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura pública o documento contractual, en su caso, y tramitarán su inscripción en los registros que procedan. La ecuación de canje se determinará sobre la base de los valores liquidativos y número de participaciones en circulación al cierre del día anterior al del otorgamiento de la escritura o, de no producirse aquélla, al del otorgamiento del documento contractual. Los estados financieros deben ser aprobados por persona debidamente facultada de la Sociedad Gestora y de la Entidad Depositaria. Se comunicará como hecho relevante a la CNMV tanto el otorgamiento de la escritura pública o, en su caso, del documento contractual (fecha a partir de la cual la fusión tiene efectos), como la ecuación de canje definitiva.

Asimismo, la Sociedad Gestora, en unión con la Entidad Depositaria, procederá a efectuar el canje de los certificados de participación, en caso de que éstos hubieran sido emitidos o algún partícipe lo solicitara, así como a remitir a los partícipes los estados de posición en el fondo resultante.



Handwritten signatures and official stamp of the Comisión Nacional del Mercado de Valores. The stamp is circular and contains the text "COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES" around the perimeter, a central emblem, and the number "2" at the bottom.

- d) Inscripción de la fusión en el Registro de la CNMV. Una vez ejecutada la fusión, se solicitará la baja del fondo absorbido en el Registro de la CNMV acompañando la escritura de fusión o, en su caso, el documento contractual correspondiente.

3. INFORMACIÓN SOBRE LA POLÍTICA DE INVERSIONES DE CADA UNO DE LOS FONDOS AFECTADOS ASÍ COMO COMPOSICIÓN DE LAS CARTERAS

Los fondos objeto de fusión mantienen idéntica vocación inversora. A continuación se describen las políticas actuales de los mismos:

Vocación y política de inversiones del fondo absorbente SABADELL BS ESPAÑA DIVIDENDO, F.I.

a) *Vocación del Fondo y objetivo de gestión: Renta Variable Nacional.*

El Fondo invierte al menos el 75% del patrimonio en activos, títulos, valores y otros instrumentos financieros de renta variable, localizando las inversiones principalmente en los mercados de acciones del Estado Español. En condiciones normales, el Fondo invertirá más del 90% de la posición que se ha previsto dedicar a la renta variable en valores de emisores españoles.

El objetivo de inversión del Fondo es alcanzar una revalorización a largo plazo representativa de la alcanzada por los fondos de inversión adscritos a la categoría de "Renta Variable España" según establezca, en cada momento, una agencia de calificación de fondos de reconocido prestigio, actualmente Standard&Poor's Investment Services.

El Fondo no toma ningún índice de referencia y no se plantea ningún objetivo de rentabilidad. La cartera se manejará de forma dinámica y proactiva por lo que se prevé una importante rotación de las posiciones. Esta gestión activa llevará aparejados los consiguientes costes de compra y venta de activos, títulos, valores y otros instrumentos financieros.

b) *Criterios de selección y distribución de las inversiones:*

Las inversiones del Fondo se realizarán en las monedas de los activos, títulos y valores hacia los que el Fondo dirige sus inversiones. La exposición al riesgo divisa diferente al euro no superará el 30% del patrimonio del Fondo. El Fondo gestiona activamente su exposición a las monedas distintas al euro en las que están denominadas sus inversiones, pudiendo manejar con entera libertad el riesgo derivado de las fluctuaciones de los tipos de cambio de las monedas.

Todas las operaciones de inversión respetarán los límites establecidos en la legislación vigente.

Los límites a la composición de la cartera vendrán pues, por un lado, de los propios objetivos del Fondo, y por otro, de la normativa vigente reguladora de las Instituciones de Inversión Colectiva. Los límites que concretan los objetivos del Fondo son los siguientes:

RENTA VARIABLE

En condiciones normales, las posiciones en renta variable se situarán por encima del 75% del patrimonio del Fondo, pudiéndose ajustar el nivel de inversión en función de las expectativas que merezcan los mercados bursátiles.

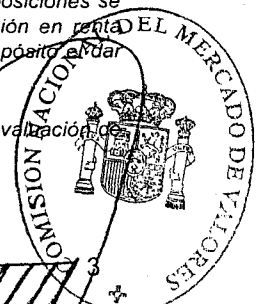
El Fondo invertirá principalmente en activos, títulos, valores y otros instrumentos financieros de renta variable admitidos a cotización en bolsas de valores o en otros mercados o sistemas organizados de negociación radicados en el Estado Español, no descartándose otros mercados con carácter secundario. En condiciones normales, los activos, títulos, valores y otros instrumentos financieros de renta variable española representarán el 90% de la posición del Fondo que se ha previsto dedicar a la renta variable.

La selección de valores se realizará basándose en la identificación mediante el análisis fundamental de valores cuyo valor intrínseco no haya sido recogido por su cotización bursátil. La selección de valores se orienta mediante modelos cuantitativos desarrollados o utilizados por esta Sociedad Gestora con la finalidad de identificar aquellas compañías que cotizan a múltiplos bursátiles atractivos y con altas perspectivas de crecimiento en beneficios. No se establece ningún límite de capitalización, mínima o máxima, en la selección de valores.

RENTA FIJA

En condiciones normales, las posiciones en renta fija no superarán el 25% del patrimonio del Fondo. Estas posiciones se situarán en mayor medida en los mercados de deuda denominada en euros y son alternativas a la inversión en renta variable cuando la coyuntura sea desfavorable en los mercados bursátiles objeto de inversión, siendo su propósito el dar refugio al capital invertido. La duración financiera de la cartera de renta fija podrá oscilar entre 0 y 15 años.

La selección de los activos, títulos y valores de renta fija se realizará por análisis fundamental orientado a la evaluación de la suficiencia del cash flow generado por el emisor para el pago de los cupones y el principal de la deuda.



El Fondo invertirá en activos, títulos y valores de renta fija privada y deuda soberana que, a juicio de la Sociedad Gestora, presenten en su conjunto una probabilidad de repago poco vulnerable. El seguimiento del nivel de riesgo de crédito acumulado en la cartera se realizará de forma agregada según los criterios de una agencia de rating de reconocido prestigio, actualmente Standard&Poor's. Se podrá invertir más del 50% de la cartera de renta fija en emisiones con un rating por debajo de la calificación BBB de Standard&Poor's. Si alguna emisión no ha sido calificada, se tendrá en cuenta la calificación crediticia del emisor.

Se incluyen en el universo de inversión del Fondo acciones y participaciones de IIC de las previstas en el artículo 36.1.c) y 36.1.d) del Reglamento de IIC, incluidas las gestionadas por esta Sociedad Gestora o por otras entidades de su grupo, con un objetivo de inversión congruente con la política de inversiones del Fondo y con un límite máximo del 10% del patrimonio del Fondo.

Asimismo el Fondo se reserva la posibilidad de invertir en depósitos en entidades de crédito que sean a la vista o puedan hacerse líquidos con un vencimiento no superior a 12 meses de los previstos en el artículo 36.1.e) del Reglamento de IIC, e instrumentos del mercado monetario no negociados en un mercado organizado de los previstos en el artículo 36.1.h) del Reglamento de IIC.

Además de los activos detallados en los apartados anteriores, el Fondo podrá invertir, hasta un máximo conjunto del 10% de su patrimonio, de acuerdo con lo previsto en el artículo 36.1.j) del Reglamento de IIC, en:

- Acciones y activos de renta fija admitidos a negociación en cualquier mercado o sistema de negociación no organizado. La selección de inversiones de los activos de renta fija admitidos a negociación en cualquier mercado o sistema de negociación no organizado tomará en cuenta emisores que presenten a juicio de la Sociedad Gestora una probabilidad de repago poco vulnerable. La selección de inversiones de las acciones admitidas a negociación en cualquier mercado o sistema de negociación no organizado se basará en la identificación mediante el análisis fundamental de títulos cuyo valor intrínseco no haya sido recogido por su cotización a juicio de la Sociedad Gestora.

- IIC no autorizadas conforme a la Directiva 85/611/CEE distintas de las incluidas en el artículo 36.1.d) del Reglamento de IIC, IIC de inversión libre, e IIC de IIC de inversión libre tanto nacionales como instituciones extranjeras similares. La selección de inversiones en estas IIC se realizará tomando como factor más importante la calidad de gestión acreditada a juicio de la Sociedad Gestora.

- Acciones y participaciones de las entidades de capital riesgo reguladas en la Ley 25/2005, tomando como factor más importante la calidad de gestión acreditada a juicio de la Sociedad Gestora.

- Depósitos en entidades de crédito distintos de los previstos en el artículo 36.1.e). Estas inversiones se realizarán cuando se trate de entidades de crédito cuya ponderación, aún superando el 20%, a los efectos previstos en el artículo 26 del Real Decreto 1343/1992, de 6 de noviembre, presenten a juicio de la Sociedad Gestora una probabilidad de repago poco vulnerable.

Estas inversiones sujetas al máximo conjunto del 10% del patrimonio del Fondo conllevan los siguientes riesgos adicionales:

- Riesgo de falta de transparencia en la formación de precios.

- Riesgo de liquidez, por la posibilidad de invertir en IIC con periodicidad de cálculo de valor liquidativo distinta de la del Fondo.

- Riesgo de mercado, por la posibilidad de invertir en IIC con alto grado de apalancamiento.

- Riesgo regulatorio debido a la posibilidad de invertir en IIC domiciliadas en algún paraíso fiscal.

- Riesgo operacional debido a posibles fallos en la organización que dirija o administre la IIC en la que se invierte al no exigirse que la misma esté regulada por entidad supervisora alguna.

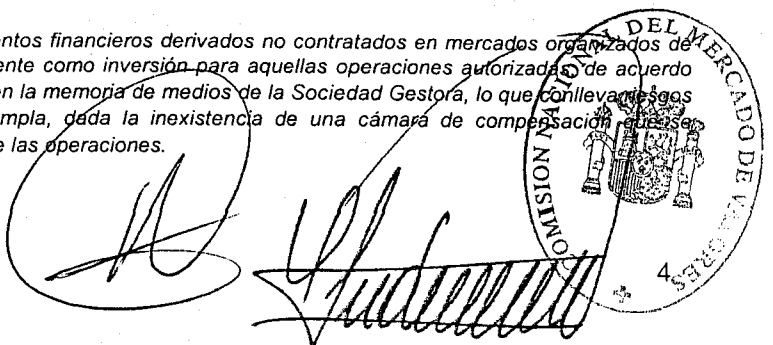
- Riesgo de valoración debido a que algunos de los activos en los que se puede invertir a través de las inversiones sujetas al máximo conjunto del 10% carecen de un mercado que asegure la liquidez y su valoración a precios de mercado.

- Riesgo de fraude derivado de la posibilidad de sustracción de activos del patrimonio de la IIC por debilidad de los sistemas de control de la IIC en la que se invierte.

El Fondo puede invertir más del 35% del activo en valores emitidos por un Estado miembro de la Unión Europea, las Comunidades Autónomas, una entidad local, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y aquellos otros Estados que presenten una calificación de solvencia, otorgada por una agencia especializada en calificación de riesgos de reconocido prestigio, no inferior a la del Reino de España. En concreto se prevé superar dicho porcentaje en valores emitidos en euros. No obstante, esta concentración se llevará a cabo exclusivamente en aquellos casos en que la Gestora lo considere oportuno.

Este Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Estos instrumentos comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

Asimismo, el Fondo tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y, únicamente como inversión para aquellas operaciones autorizadas de acuerdo con lo establecido en la normativa legal vigente y en la memoria de medios de la Sociedad Gestora, lo que conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.



The image shows two handwritten signatures in black ink. To the right of the signatures is a circular stamp. The stamp contains the text 'COMISIÓN DEL MERCADO DE VALORES' around the perimeter and a central emblem featuring a crown and two lions, which is the coat of arms of Spain. The stamp is partially overlapping the signatures.

La composición de la cartera del fondo absorbente a 28 de febrero de 2007 es la siguiente:

| SABADELL BS ESPAÑA DIVIDENDO, F.I. | | |
|---------------------------------------|-------------|--------|
| Renta Variable Nacional | 412.147.358 | 88,40% |
| Tesorería | 54.078.119 | 11,60% |

El fondo absorbente, a esta fecha, mantenía una posición comprada en futuros sobre Ibex-35 que, en términos de nominal comprometido, ascendía a 26.074.572,00 euros. De este modo, en agregado, la exposición total a la renta variable suponía el 94% del patrimonio del Fondo.

Vocación y política de inversiones del fondo absorbido URQUIJO VALUE EQUITY, F.I.

a) Vocación del fondo y objetivo de gestión: Renta Variable Nacional

De acuerdo con su vocación inversora el Fondo invertirá al menos el 75% de su cartera en activos de renta variable cotizados en mercados españoles. La inversión en renta variable nacional representará al menos el 90% de la cartera de renta variable. Puntualmente y de forma minoritaria se podrá invertir en activos de emisores españoles cotizados en otros mercados.

Las inversiones del fondo se dirigirán al mercado español, buscando valores que se encuentren infravalorados respecto de su sector económico. Se invertirá en todo tipo de valores, pero con especial atención a los valores de pequeña y mediana capitalización. No se descarta, sin embargo, la inversión en las compañías de mayor capitalización en función de las condiciones de mercado.

El objetivo de gestión será el mantenimiento de la solvencia, liquidez y rentabilidad de la inversión procurando la revalorización del patrimonio del fondo a través de una adecuada selección de los activos en que se invierte.

b) Criterios de selección y distribución de las inversiones:

La selección de los valores y mercados se hará en función de su situación, procurando en todo momento seleccionar valores y activos que generen una renta satisfactoria e intentando optimizar los resultados del fondo mediante el establecimiento de las proporciones de inversión adecuadas en cada momento.

El fondo tiene previsto invertir la totalidad de su patrimonio en activos de renta variable. No obstante, de forma coyuntural, cuando las circunstancias del mercado así lo aconsejen, podrá invertir hasta un 25% de su patrimonio en activos de renta fija, que serán siempre a corto plazo y de elevadas liquidez y calificación crediticia.

Dada su vocación inversora, el riesgo de divisa del Fondo nunca superará el 30% de su patrimonio.

Este Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Estos instrumentos comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

Asimismo, el Fondo tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados como cobertura y únicamente como inversión para aquellas operaciones autorizadas por la normativa vigente y conforme a la memoria de medios de la Sociedad Gestora., lo que conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

La composición de la cartera del fondo absorbido a 28 de febrero de 2007 es la siguiente:

| URQUIJO VALUE EQUITY, F.I. | | |
|----------------------------|-----------|--------|
| Renta Variable Nacional | 8.697.672 | 90,72% |
| Tesorería | 889.225 | 9,28% |

El fondo absorbido, a esta fecha, mantenía una posición comprada en futuros sobre Ibex-35 que, en términos de nominal comprometido, ascendía a 142.484 euros. De este modo, en agregado, la exposición total a la renta variable suponía el 92,20% del patrimonio del Fondo.

La Sociedad Gestora no tiene previsto reestructurar las carteras de los fondos que participan en esta fusión, ya que éstas son afines a lo previsto en el punto 4 del presente proyecto de fusión, relativo a la política de inversión y vocación inversora que seguirá el fondo absorbente en el futuro.

Existen a disposición de los partícipes, en el domicilio de la Sociedad Gestora y en los Registros de la CNMV, los informes periódicos completos de los fondos afectados, en los que se puede consultar la composición detallada de la cartera, así como otra información económica financiera relevante de los Fondos.

4. INFORMACIÓN SOBRE LA POLÍTICA DE INVERSIÓN QUE SEGUIRÁ EL FONDO ABSORBENTE

El fondo absorbente seguirá la misma política de inversión que la descrita en el punto 3 de este proyecto.

5. ÚLTIMOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS E INFORMACIÓN SOBRE LA POSIBLE ECUACIÓN DE CANJE QUE RESULTARÍA CONFORME A LOS ÚLTIMOS ESTADOS FINANCIEROS REMITIDOS A LA CNMV

Se pueden consultar en el domicilio de la Sociedad Gestora y en los Registros de la CNMV los últimos estados financieros auditados junto con los informes de auditoría de los fondos implicados, no presentando estos últimos ninguna salvedad.

Según los últimos estados financieros remitidos a la CNMV referidos a 28/02/2007 la ecuación de canje (resultado del cociente entre el valor liquidativo del fondo absorbido y el valor liquidativo del fondo absorbente) que resultaría sería la siguiente:

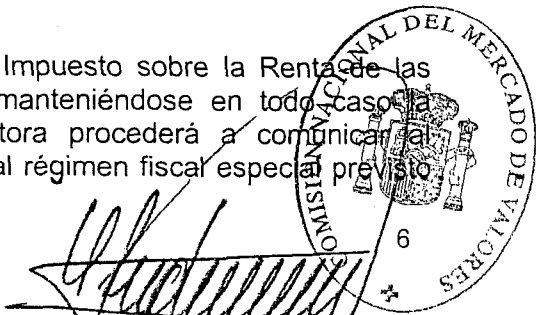
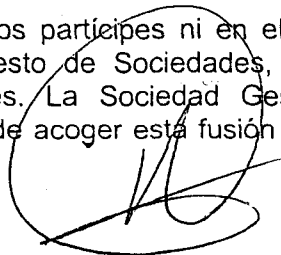
Por cada participación de URQUIJO VALUE EQUITY, F.I. (fondo absorbido) el partícipe recibiría 95,554552 participaciones de SABADELL BS ESPAÑA DIVIDENDO, F.I. (fondo absorbente).

No obstante, la ecuación de canje definitiva se determinará con los valores liquidativos al cierre del día anterior al del otorgamiento de la escritura de fusión o, en su caso, del documento contractual correspondiente.

La ecuación de canje definitiva garantizará que cada partícipe del fondo absorbido reciba un número de participaciones del fondo absorbente de forma que el valor de su inversión el día de la fusión no sufra alteración alguna, ya que el patrimonio del fondo resultante de la fusión es la suma exacta de los patrimonios de los fondos antes de la fusión.

6. EFECTOS FISCALES DE LA FUSIÓN

La fusión no tiene efectos para los partícipes ni en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas ni en el Impuesto de Sociedades, manteniéndose en todo caso la antigüedad de las participaciones. La Sociedad Gestora procederá a comunicar al Ministerio de Hacienda la opción de acoger esta fusión al régimen fiscal especial previsto

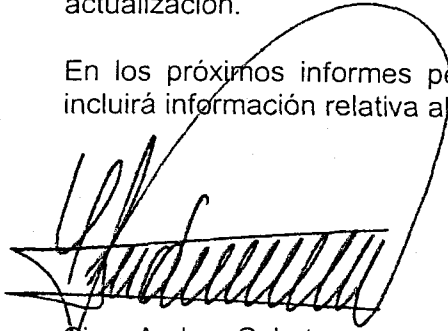


para las fusiones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 96 del texto refundido de la Ley del Impuesto de Sociedades aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo.

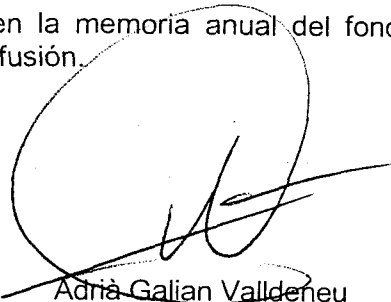
7. INFORMACIÓN SOBRE LAS MODIFICACIONES A INCLUIR EN EL REGLAMENTO DE GESTIÓN Y EN EL FOLLETO EXPLICATIVO DEL FONDO ABSORBENTE

Está previsto modificar el reglamento de gestión del fondo absorbente para adaptarlo al modelo normalizado. En cuanto al folleto informativo de este Fondo no está prevista su actualización.

En los próximos informes periódicos y en la memoria anual del fondo absorbente se incluirá información relativa al proceso de fusión.



Cirus Andreu Cabot
en representación de
BANSABADELL INVERSIÓN, S.A., S.G.I.I.C.
Sociedad Unipersonal



Adrià Galian Valldeneu
en representación de
BANCO DE SABADELL, S.A.

Sant Cugat del Vallès, 23 de marzo de 2007

